

determinadas actuaciones de compensación educativa, y se efectúa su convocatoria para el curso 2012-2013.

Se modifica el apartado 24.c) del Cuadro Resumen de las referidas bases reguladoras, que queda redactado de la siguiente forma:

«24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse al pago a la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago ...»

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el curso escolar siguiente al día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

## A N E X O I

### CATÁLOGO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Según lo establecido en el artículo 16.1 de la presente Orden, los centros docentes públicos podrán ofertar las siguientes actividades que se encuentran categorizadas en los grupos que se relacionan a continuación, previa autorización para ello:

GRUPO	ACTIVIDAD
ACTIVIDADES DE APOYO EDUCATIVO	APOYO DE LENGUA
	APOYO DE MATEMÁTICAS
	APOYO EN OTRAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO
	IDIOMA ALEMÁN
	IDIOMA FRANCÉS
	IDIOMA INGLÉS
	INFORMÁTICA
	LECTURA Y COMPRESIÓN
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	PSICOMOTRICIDAD
	AERÓBIC
	ARTES MARCIALES
	ATLETISMO
	BÁDMINTON
	BALONCESTO
	BALONMANO
	CICLISMO
	FÚTBOL
FÚTBOL-SALA	

00112396

GRUPO	ACTIVIDAD
	GIMNASIA
	GIMNASIA RÍTMICA
	HOCKEY
	INICIACIÓN AL DEPORTE
	MULTIDEPORTE
	PÁDEL
	PATINAJE
	TENIS
	TENIS DE MESA
	VOLEIBOL
ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL	BAILE/DANZA
	EXPRESIÓN CORPORAL
	EXPRESIÓN PLÁSTICA
	IMAGEN
	MANUALIDADES
	MÚSICA/CORAL/VOZ
	TEATRO
ACTIVIDADES LÚDICO SALUDABLES	COCINA
	JUEGOS
	NATURALEZA